



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410,  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

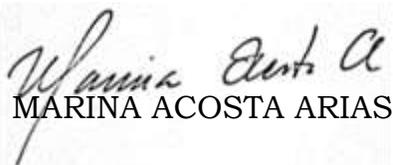
PROCESO                    EXPROPIACION  
DEMANDANTE:        AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI -  
DEMANDADO:        ESPERANZA GARCIA DOMINGUEZ  
RADICADO:            20001 31 03 003 2014 00270 00.-  
FECHA:                23 DE JUNIO DE 2023

Ha presentado el apoderado de la parte demandante, solicitud al Despacho, de que al presente proceso se le aplique tránsito de legislación.

Revisados los artículos 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458 y 459 del C.P.C., en comparación con las disposiciones contenidas en el artículo 399 del C.G.P., considera el Despacho que el procedimiento contenido en una y otra disposición normativa no es el mismo, por lo cual, no es procedente aplicar tránsito de legislación, por ejemplo, el trámite que actualmente adelantamos en el proceso, que esta consagrado en el artículo 456 del C.P.C., no está estipulado en el C.G.P.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

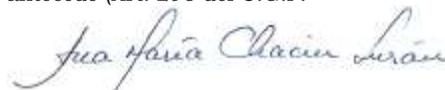
JUEZ,

  
MARINA ACOSTA ARIAS

EXPR. 20001 31 03 003 2014 00270 00

c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR  
En estado No.035 Hoy 26 DE JUNIO DE  
2023 se notificó a las partes el auto que  
antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURAN  
Secretaria

